ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 02/2020

Entre el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, con RUC Nº 80005190-4, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, domiciliado en Estrella Nº 443 casi Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Alejandro León Duarte López, con Cédula de Identidad N° 1.093.404, autorizado a suscribir el presente contrato por el Art. 2º de la Resolución Ministerial Nº 698 de fecha 4 de septiembre de 2020, por una parte, y por la otra la firma **"DIANA COMERCIAL DE JORGELINA ROSALBA DUARTE DE JAROLIN"**, con RUC Nº 522.881-6, denominado **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle Defensores del Chaco e/ Incas Galería Sta. Teresa Bloque B01, B02, B03, de la ciudad de Asunción, representada por la Sra. Diana Mercedes Jarolín Duarte, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.903.854, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscripto en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA FORMACION PROFESIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Conceder la prórroga del plazo de entrega de los Ítems Nº 4 *"Batidora Manual"* y Nº 12 *"Tijera de pelo"* correspondiente al Contrato Nº 02/2020, suscrito con la firma Diana Comercial de Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolín, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 "Adquisición de implementos para formación profesional" – ID Nº 373.958; por el periodo de catorce (14) días corridos a ser computados a partir del 01 de septiembre de 2020 hasta 14 de septiembre de 2020.--------

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato ut supra mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.----------

DIANA MERCEDES JAROLIN
DIANA COMERCIAL
PROVEEDOR

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Dirección General de Administración y Finanzas

ECON. ALEJANDRO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATANTE